

J/1444/48

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account]*

*[Vertical handwritten text along the right edge, possibly a list or index]*

H  
Hes

Pongo en noticia de V.ª como M.  
Martha Lorenza de pagata tiene  
en mi poder comprado y pagado  
Veinte y quatro canudibrigos de mi  
Cochina para el Mando de su ten  
rundo dicho M.ª Martha persona en  
pleada en servicio de su M.ª Señal

Cochina a 28 de Fe 1729

Como antes lo comprado  
y que este trabajo no sea  
necesario para el abono  
de la Villa tiene el Mando  
motivo de su tenencia por lo  
cual lo he pues aunque  
no tengo prohibida la  
lata es en términos de  
que se conceda a quienes  
tengan justo motivo  
y quando siempre de que  
la comprada sea no sea  
privajial de los preceden  
adornos de la Villa  
y después en la que fuer  
las justicias tener parti  
cular cuidado y que haz  
lado motivo a que prome  
tore o que se consulte a  
el Mando de su Señal  
el Mando de su Señal

no se puede suspender esta  
sola sin aver que V.ª de ac  
Al Mando de su Señal en  
representar a V.ª para que mande  
en esta tal con lo que fuere de su agrado  
pues estoy pronto a parar que  
del Vando tenia conocido el super de  
V.ª me favoreciera dar su ten  
tacion al pie de esta carta para  
que jamas se cubra que en omision  
mas no temerá de lo que se dando  
yo siempre a la diligencia de su Señal  
de V.ª con lo que se ha de su Señal  
bre a los 28 de Fe 1729

bre a los 28 de Fe 1729  
Hes

H.ª M.ª Marguier de Lavatillo

Administrador de la  
Caja Real

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Vertical handwritten text along the right edge of the page, possibly a list or index.]*

El Sr. Joseph de Fuentes y Paredes  
amante de D. Juan de Sandoval  
Carta y de fecha del 1.º de Mayo  
de la qual se le suplico  
a D. Juan de Sandoval para  
remover el hijo que contiene  
dicha carta, o en la qual  
allo mandara, o su sucesor  
con muchos otros de su cargo  
Carta en la qual se le suplico  
28 de Mayo

Luna y Sombra, a 24 de Mayo  
No se puede recibir lo que se  
pide esta comunicarlo con el  
Acuerdo de esta Villa y lo que dho  
Acuerdo se obligare de comunicara  
a Sr. Antonio Perez, para que  
esta Villa se verifique tal efecto para  
la Abato

Joseph de Fuentes y Hospital

sin embargo de nocer, ni que  
entorpecer de dho tugo, el expresado D. Juan de Fuentes del  
dicho tugo, y por fin particular. Entorpecer a la  
de dho veinte y quatro caises de tugo, sin embargo de  
resolver hasta comunicarlo con el Ayuntamiento. de dho  
que ignora si dho D. Juan de Fuentes del tugo para su abato  
como parece de un resp. que tambien presente, y de lo qual  
es en mi perjuicio y contra dho Justicia y tugo, que deuen

coisa

D. VEINTE  
NODENIE  
VEINTE X

reitor dho de este ley  
o mai comença aue dho  
more a D. Juan de Sandoval  
que y quatro caises de  
estancia el referido ha  
para el dho calde orant  
con el mismo deueno un  
a dicho dho Justicia, por  
dho, pero sin embargo  
dho, representando  
ho vando, a dho. y  
provia. para que melo  
a dho deueno almas  
ueno; Juan que  
dho con dho embarazo

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

1019  
D. VEINTE  
NO DE MIE  
VEINTE X

ntador gral de este Rey  
e mai combensa am...  
more a D. An...  
nce y quatro caises de  
retando el...  
nazo el...  
con el...  
a hecho...  
los, pero...  
idos, repre...  
ho vando, a...  
provis...  
a de...  
vencos; Jesu...  
...

sin embargo de no tener, ni poner...  
entencia de...  
supos...  
de...  
resolva...  
que ignora...  
Como...  
es en...  
...



